

## SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

YAS/ILPT/BFV/SJA/GHC/JJM

Aprueba Bases de Convocatoria Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior/Apoyos Adicionales año 2018.

RES. EXENTA: N° 5074

SANTIAGO, 13 DIC. 2017

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2018; Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta DGP N°619 de 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, El artículo 29, establece que *"Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida..."*.
3. Que, el objetivo de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior/Apoyos Adicionales año 2018, tiene por objeto: Contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior.



**RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** las Bases de Convocatoria Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior/Apoyos Adicionales año 2018, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

**Programa de Apoyo a  
Estudiantes en Situación de  
Discapacidad en Instituciones de  
Educación Superior/Apoyos  
Adicionales**

**BASES DE CONVOCATORIA**

**Año 2018**

1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO	2
2. LA CONVOCATORIA	3
2.1 Recursos Disponibles	4
2.2 Etapas de la Convocatoria	4
3. QUIENES PUEDEN SOLICITAR APOYOS ADICIONALES 2018.	5
3.1 No podrán participar de este proceso (Inhabilidades):	5
4. RESTRICCIONES AL FINANCIAMIENTO	5
5. PROCESO DE SOLICITUD DE APOYOS ADICIONALES 2018.	6
6. ADMISIBILIDAD	6
6.1 Requisitos Admisibilidad	7
7. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES	7
7.1 Criterios de Asignación para la Entrega de Recursos	8
7.2 Evaluación Financiera	9
8. RESULTADOS DE SOLICITUD POR PUNTAJE	9
9. LISTA DE ESPERA	10
10. FIRMA DEL CONVENIO.	11
11. IMPEDIMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	11
12. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS	12
13. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	12
14. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	13
15. CIERRE	13
ANEXOS	15
Anexo N°1: FORMULARIO DE SOLICITUD	16
Indicar periodo al que postula 1 o 2 semestre	16
ANEXO N°2: DIRECCIONES REGIONALES	16
ANEXO N°3: CANASTA DE ELEMENTOS DE APOYOS ADICIONALES	18
ANEXO N°4: MODELO COTIZACION SERVICIO DE APOYO.	23
ANEXO N°5: TABLA DE CHEQUEO	25

## 1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fue el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Chile ratificó dicha Convención en el año 2008, conjuntamente con su protocolo facultativo.

El artículo 29, establece que *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados*



*Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida... (...)*

En el año 2010, Chile promulga la Ley 20.422 de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. En su título I, “Derecho a la igualdad de oportunidades”, Párrafo 1º; “De la igualdad de oportunidades”, en su artículo 7, **“Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.**

De esta forma se entiende que igualdad de oportunidades para las personas en situación de discapacidad, no significa entregar lo mismo para todos y todas, por el contrario, las personas en situación de discapacidad requieren apoyos adicionales y ajustes razonables, con la finalidad de poder participar activamente, en este caso en el nivel educativo de educación superior.

Es así como SENADIS impulsa el Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, como una de las medidas de acción positiva, que entrega recursos a personas naturales en situación de discapacidad, que cursen estudios en instituciones de educación superior, teniendo como objetivo lo siguiente:

#### **Objetivo General:**

Contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior.

Es importante destacar que, el Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, materializa la medida presidencial del Gobierno de la Presidenta Bachelet que, busca el incremento de recursos de apoyo a los estudiantes en situación de discapacidad en la Educación Superior, con la finalidad de entregar mayor equidad de oportunidades en este nivel educativo.

## **2. LA CONVOCATORIA**

El Servicio Nacional de la Discapacidad invita a participar del Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, a través de su convocatoria 2018, a las siguientes personas:

1. Estudiantes, nacionales o extranjeros, en Situación de Discapacidad, egresados/as de cuarto año medio, que cursarán estudios de educación superior durante el año 2018. (Incluye estudiantes que aún no se encuentren matriculados/as, pero que se matricularán durante el 2018, ambos semestres inclusive).
2. Estudiantes, nacionales o extranjeros, en Situación de Discapacidad que,

cursan estudios en Instituciones de educación superior, durante el año 2017 o años anteriores, que presenten nota igual o superior a 4.0, como promedio de los ramos cursados por el estudiante, durante el último año o semestre lectivo.

La convocatoria estará disponible desde el **13 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018**. La invitación se realizará vía Pagina Web de SENADIS, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl), con las características requeridas para presentarse en esta convocatoria, expresadas en el punto 3.

## 2.5 Recursos Disponibles

Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior de SENADIS, dispone de **\$497.570.000<sup>1</sup> (cuatrocientos noventa y siete millones quinientos setenta mil pesos)**, para el financiamiento de Apoyos Adicionales.

Las solicitudes de Apoyo Adicional 2018, tienen un tope máximo de asignación por estudiante de **\$2.900.000 (dos millones novecientos mil pesos)**. Los cuales pueden financiar Ayudas técnicas y/o Servicios de Apoyo para el cuidado, la asistencia y/o intermediación, destinado a mejorar las condiciones y el nivel de participación en el proceso educativo de los estudiantes en situación de discapacidad en Instituciones de Educación Superior.

En el caso que el/la estudiante requiera el financiamiento de Servicios de Traslado el tope máximo a entregar por estudiante corresponderá a **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**, adicional.

Tal como se describe en el siguiente cuadro:

Apoyos Adicionales	Topes
Ayuda Técnica + Servicio de Apoyo	Hasta \$2.900.000.-
Ayuda Técnica	Hasta \$2.900.000.-
Servicio de Apoyo (No traslado)	Hasta \$2.900.000.-
Solo Servicio de Apoyo para Traslado	\$ 1.500.000.- (adicional)

De modo ilustrativo el anexo N° 3, denominado “Canasta de elementos de Apoyos Adicionales para la Educación” sugiere un listado de ayudas técnicas y/o servicios de apoyo, sin embargo, el(a) estudiante podrá solicitar otros que no estén en este anexo, pero que sean atingentes al contexto educativo del estudiante, cuya aprobación estará sujeta a la evaluación de la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

## 2.6 Etapas de la Convocatoria

Hitos	Fecha
-------	-------

<sup>1</sup> Los recursos no adjudicados en esta convocatoria podrán ser redestinados a los estudiantes que requieren servicios de apoyo, ayudas técnicas y/o tecnologías para el año 2018 y que no hayan podido acceder a la presente convocatoria en los plazos indicados.

Publicación Bases	miércoles, 13 de diciembre de 2017
Inicio postulación	miércoles, 13 de diciembre de 2017
Cierre postulación	viernes, 12 de enero de 2018
Inicio consulta Bases	jueves, 14 de diciembre de 2017
Cierre consulta Bases	miércoles, 20 de diciembre de 2017
Publicación resultados de las consultas a las Bases	miércoles, 27 de diciembre de 2017
Publicación resolución adjudicación y lista de espera	miércoles, 7 de marzo de 2018
Suscripción de Convenios (primera etapa) (segunda etapa)	jueves 08 al lunes 28 de marzo 2018 lunes 02 al viernes 27 de julio 2018

### 3. QUIENES PUEDEN SOLICITAR APOYOS ADICIONALES 2018.

Los/as estudiantes que podrán solicitar Apoyos Adicionales 2018, son los siguientes:

1. Estudiantes, nacionales o extranjeros, que durante el 2018 cursarán estudios en Instituciones de educación superior, reconocidas por el Estado.
2. Egresados/as, nacionales o extranjeros, de cuarto año medio, que cursarán estudios de educación superior durante el año 2018. (Incluye estudiantes que aún no se encuentren matriculados/as, pero que se matricularán durante el 2018).
3. Estudiantes, nacionales o extranjeros, con Nota igual o superior a 4.0, como promedio de los ramos cursados durante el último año o semestre lectivo.
4. Estar inscrito(a) en el Registro Nacional de la Discapacidad.

#### 3.5 No podrán participar de este proceso (Inhabilidades):

- a. Personas que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- b. Personas que se encuentren o hayan encontrado en situación de incumplimiento de contrato o convenio suscrito con SENADIS y no hayan regularizado la situación a la fecha de solicitud.

### 4. RESTRICCIONES AL FINANCIAMIENTO

1. No se financiará Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
2. No se financiarán los siguientes gastos: medicamentos, consultas médicas, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza).

3. No se financiará servicios de apoyo estén siendo financiados total o parcialmente por otro plan o programa de SENADIS.
4. No se financiarán Ayudas técnicas que hayan sido financiadas total o parcialmente por otro plan o programa o proyecto de SENADIS, en los últimos 5 años. A excepción de caso fortuito. Por ejemplo: Robo o Catástrofe Natural, lo que deberá ser comprobable mediante antecedentes que, acrediten esa situación puntual antes SENADIS.

## 5. PROCESO DE SOLICITUD DE APOYOS ADICIONALES 2018.

La presentación de las solicitudes, se realizará llenando el formulario de solicitud en línea, que se encuentra disponible en el sitio web [estudiantes.senadis.cl](http://estudiantes.senadis.cl) y adjuntando los archivos solicitados en los puntos que a continuación se señalan, en formato PDF o JPG. El plazo para enviar su solicitud en línea y cargar los documentos solicitados, es entre los días **miércoles 13 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018**.

Deberán acompañar la siguiente documentación adjunta al formulario de solicitud en línea:

- Copia de Credencial de Registro Nacional de la Discapacidad o de Resolución de COMPIN; que acredite **discapacidad**.
- Copia de Certificado de Notas, que acredite notal igual o superior a 4,0 en el último año lectivo cursado.
- Cotizaciones del Apoyo Adicional solicitado, que consiste en Ayudas Técnicas y/o Servicios de Apoyo. (Al menos una por cada elemento de apoyo).

**Todos los documentos señalados son de carácter obligatorio al momento de presentar la solicitud.**

## 6. ADMISIBILIDAD

En esta etapa, se revisa que los/as solicitantes cumplan con los requisitos señalados en el punto 6, de ser admisible, pasará a la siguiente etapa de evaluación. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, indicados en el número 5, se otorgará un plazo para que dentro de 5 días hábiles desde la notificación por correo electrónico indicado en su postulación, el/la estudiante subsane y complemente el/los antecedentes requeridos, remitiéndolos al correo electrónico, [concursoestudiantes@senadis.cl](mailto:concursoestudiantes@senadis.cl), a fin de ser admisibles y continuar con el proceso concursal. En caso que el/la estudiante no acompañe dentro del plazo indicado lo requerido, se le tendrá por desistido, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

## 6.5 Requisitos Admisibilidad

Para que las solicitudes sean declaradas admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos:

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación <sup>2</sup>
1	Solicitud se presenta completa con todos los datos solicitados.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formulario en línea completo.</li><li>• Proceso terminado, solicitud con número de folio.</li><li>• Copia de Credencial de Registro Nacional de la Discapacidad o Resolución de COMPIN que acredite discapacidad en trámite para ser inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad.</li><li>• Copia de Certificado de Notas, que acredite notal igual o superior a 4,0 en el último año lectivo cursado.</li><li>• Cotizaciones del Apoyo Adicional solicitado (al menos una) de la ayuda técnica (incluyendo tecnologías) y/o Servicio de Apoyo. (Este último puede ser extendido y firmado por quien entregue el servicio)</li></ul>
2	Persona solicita Apoyos Adicionales 2018, no se encuentre inhabilitada para postular	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro de convenios del Servicio Nacional de la Discapacidad.</li><li>• Sistema interno de seguimiento y monitoreo de SENADIS de Plan de Apoyos Adicionales y Continuidad de Recursos año 2017.</li><li>• Estado financiero, revisión interna de la base de datos del Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS.</li></ul>

Recibidas las solicitudes se verificará el cumplimiento de los requisitos y la completitud de los antecedentes, indicados precedentemente.

## 7. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

<sup>2</sup> Nota utilizar el Anexo N°6 para chequear documentos que debe adjuntar a la solicitud.



## 7.5 Criterios de Asignación para la Entrega de Recursos

Aquellas solicitudes que sean declaradas admisibles en la etapa de admisibilidad, ingresarán al proceso de Evaluación de Criterios para la Entrega de Recursos 2018, el que se realizará por parte de la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

Se considerará dentro del proceso de evaluación, los siguientes criterios:

- 1) **Priorización por severidad:** los o las postulantes obtendrán un puntaje conforme al grado de discapacidad, estampado en el registro nacional de la discapacidad, priorizando por aquellos/as que tengan un mayor grado de discapacidad. De acuerdo a los siguientes cuadros según corresponda:

Priorización por Severidad	Intervalos Porcentuales		
	Bajo	Medio	Alto
	5% a 30%	31% a 50%	51% a 100%
1. IVADEC	8	10	12

Priorización por Severidad	Intervalos Porcentuales		
	Bajo	Medio	Alto
	33,3% a 59,97%	59,98% a 73,31%	73,32% a 100%
2. Grado de discapacidad	6	8	10

- 2) **Priorización por notas:** los o las postulantes obtendrán un puntaje conforme al nivel de estudios cursado el año anterior a la solicitud (educación media o superior), tal como se refleja en los cuadros, respectivamente:

Priorización por Notas	Intervalos de notas				
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
	4,0 a 4,5	4,6 a 5,1	5,2 a 5,7	5,8 a 6,3	6,4 a 7,0
1. NEM	2	4	6	8	10

Priorización por Notas	Intervalos de notas				
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
	N/A	4,0 a 4,7	4,8 a 5,4	5,5 a 6,1	6,2 a 7,0
2. Notas último año cursado	N/A	4	6	8	10

- 3) **Priorización por Enfoque de género:** Obtendrán un puntaje con el objetivo de garantizar la efectiva participación de mujeres en situación de discapacidad como beneficiarias de apoyos adicionales para sus estudios, de acuerdo al cuadro siguiente:

Criterio de Enfoque de Género	Sexo
	Mujer
1. Puntaje	2

4) **Priorización por Estudiantes en situación de discapacidad:** los o las postulantes obtendrán un puntaje adicional conforme a lo estampado en el registro nacional de la discapacidad.

Priorización por estudiantes	Registro Nacional de la Discapacidad
	Mental
1. Puntaje	2

El puntaje final se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos por: severidad, notas, género y estudiantes, lo que establecerá un ranking por solicitud recibida.

## 7.6 Evaluación Financiera

Se contemplará en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/la solicitante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proceso y contexto educativo. SENADIS se reserva el derecho de realizar modificaciones a los montos solicitados. **Por lo que se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.**

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas, respecto de las solicitudes realizadas, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

## 8. RESULTADOS DE SOLICITUD POR PUNTAJE

Una vez obtenidos los puntajes se seleccionarán los dos mejores de cada región para ser beneficiarios/as. El resto de postulaciones admisibles pasarán al ranking nacional.

En caso que una región no tenga solicitudes admisibles, se procederá a financiar las solicitudes admisibles conforme el ranking nacional, asignando los recursos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

En caso que dos o más estudiantes obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquella solicitud en base al orden de los siguientes criterios de desempate:

1. Estudiante(s) que solo estén solicitando apoyos adicionales, por sobre quienes ya presentan asignación de recursos vía Plan de Continuidad.
2. Estudiante(s) que presente(n) un mayor puntaje en el criterio de enfoque de género,

3. Estudiante(s) que presente(n) un mayor puntaje en el criterio de Severidad,
4. Estudiante(s) que presente(n) un mayor puntaje en el criterio priorización de estudiantes
5. Estudiante(s) que presente(n) un mayor puntaje en el criterio de Notas.
6. Si el empate persiste en los cinco criterios de priorización, la decisión fundada de financiamiento recaerá en la Dirección Nacional de SENADIS.

SENADIS dictará la resolución exenta que adjudicará las solicitudes que serán financiadas, publicándose en la página web institucional [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl) el día **miércoles, 07 de marzo de 2018**.

Además, a los(as) estudiantes se les notificará vía correo electrónico por las Direcciones Regionales de SENADIS respectivas, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.

**Nota: Es importante señalar que la casilla de correo electrónico señalada por el/la estudiante en la solicitud en línea, será un medio reconocido de comunicación para notificar las distintas etapas de la convocatoria, verificar que se encuentre bien escrito.**

## 9. LISTA DE ESPERA

Una vez adjudicado todo el presupuesto del presente concurso, se mantendrá una lista de espera con todos los/as estudiantes que no fueron adjudicados según los criterios señalados anteriormente en el punto 8.

La lista de espera será de carácter nacional, ordenando las solicitudes de mayor a menor, según el puntaje de evaluación obtenido. Esta lista será publicada en la página web institucional [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl) el día **miércoles 07 de marzo de 2018**.

Se reasignarán los recursos a los/as estudiantes de la lista de espera en los siguientes casos:

- a) Que algún/a estudiante adjudicado renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su solicitud.
- b) Que algún/a estudiante adjudicado no entregue a SENADIS el respectivo convenio junto a la documentación que se detalla según lo señalado en el apartado N°10 de las presentes Bases y dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá al/la estudiante para todos los efectos por desistido, emitiéndose una resolución exenta que así lo declare.

Una vez generado un desistimiento, se procederá a financiar al/la estudiante que se encuentre en el primer lugar de la lista de espera de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Estudiante(s) que solo estén solicitando apoyos adicionales, por sobre quienes ya presentan asignación de recursos vía Plan de Continuidad.

- b) Mayor puntaje a nivel nacional.
- c) Presupuesto aprobado sea igual o menor al presupuesto disponible.
- d) En caso que el mayor puntaje tenga un presupuesto aprobado mayor al presupuesto disponible, se avanzará en la lista de espera hasta un máximo de 5 solicitudes siguientes, seleccionando aquella(s) que cumpla(n) con los criterios a, b y c.

Los/as postulantes cuyas solicitudes de la lista de espera resulten financiados, serán notificados a través de la publicación de la Resolución Exenta de Senadis en la página web institucional [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl) el día **miércoles 07 de marzo de 2018**, y además se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, señalando el inicio de la etapa y plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

## 10. FIRMA DEL CONVENIO.

El Estudiante deberá remitir y adjuntar al convenio firmado la siguiente documentación a SENADIS:

10.5 **2 ejemplares del Convenio Firmado por el Estudiante.**

10.6 **Certificado de alumno(a) regular o certificado de matrícula año 2018**, esto con la finalidad de acreditar que el(a) estudiante se encuentra cursando estudios en instituciones de educación superior, durante el año de ejecución del convenio.

10.7 **Comprobante de Cuenta Bancaria a nombre del Estudiante**, y que se corresponda a aquella indicada en su postulación.

La remisión de la documentación indicada se realizará en los plazos que a continuación se indican:

<b>Primera etapa</b> (estudiantes que se matricularan en primer semestre para cursar primer o segundo semestre o anual del 2018)	jueves 08 al lunes 28 de marzo 2018
<b>Segunda etapa</b> (estudiantes que se matricularan en segundo semestre para cursar en segundo semestre del 2018)	lunes 02 al viernes 27 de julio 2018

Este proceso será coordinado por las Direcciones Regionales respectivas de SENADIS, que contactarán al o a la Estudiante declarado(a) como Beneficiario (a) del Programa de Apoyos para Estudiantes en Situación de Discapacidad, Apoyos Adicionales 2018. En caso de estudiantes que presenten justificación dentro del plazo indicado precedentemente, para no concurrir a la firma de convenio y presentación de documentos, la Dirección regional otorgará 05 días hábiles adicionales al plazo anteriormente señalado; siendo esta la última instancia, para dar cumplimiento a esta etapa.

## 11. IMPEDIMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

- 11.5 Estudiante no concurre a firmar los dos ejemplares del convenio y/o no entrega la documentación complementaria dentro del plazo estipulado, o su prórroga, de conformidad a las presentes bases.
- 11.6 Tener obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Se entenderá por obligaciones pendientes, aquellas en que el(a) estudiante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas. Este dato será verificado internamente por SENADIS.
- 11.7 Que la ayuda técnica solicitada en la presente Convocatoria, haya sido obtenida a través de otro programa, concurso y/o estrategia financiada por SENADIS, dentro del plazo de su vida útil (tiempo igual o superior a 5 años), salvo caso fortuito o fuerza mayor demostrable mediante documentación pertinente y auténtica, la que deberá adjuntar al momento de presentar su solicitud de apoyos en la plataforma web de "Solicitud de Apoyos Adicionales 2018".

**La ocurrencia de cualquiera de estos impedimentos, tendrá al/la estudiante por desistido/a como beneficiario/a de la Convocatoria del Plan de Apoyos Adicionales 2018.**

Transcurridos los plazos indicados precedentemente se procederá a adjudicar recursos a estudiante que se encuentre en listas de espera, conforme a los criterios establecidos en el punto 9 de las bases.

## 12. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS

El convenio entra en vigencia a partir de la dictación de la resolución exenta que lo apruebe, y su plazo de ejecución será indicado en el respectivo convenio.

Los documentos que rigen la ejecución son:

- Convenio de transferencia y ejecución del proyecto.
- Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- Bases Convocatoria Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior/Apoyos Adicionales
- Orientaciones Técnicas y Administrativas.<sup>3</sup>
- Proyecto aprobado por SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

## 13. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación del/la estudiante. Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una

---

<sup>3</sup> Una copia de ellas será entregada al estudiante por la Dirección Regional, conjuntamente con el convenio, de lo que se dejara constancia.

sola cuota, dentro de los **15 días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio.

#### **14. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación de forma excepcional y fundada en una causa no imputable al/la estudiante. Ésta deberá ser presentada en un plazo máximo correspondiente al 50% del plazo de ejecución del proyecto. Ejemplo: Fecha de Resolución Exenta que aprueba convenio 01/07/2017 y fecha de término de proyecto 01/03/2018 (el proyecto durará 8 meses), por lo tanto, la solicitud de modificación al presupuesto no puede ser entregada más allá del 01/11/2017 (4 meses de ejecución).

La solicitud de modificación de los plazos de ejecución del proyecto o de la entrega de la rendición de cuentas o del presupuesto aprobado, deberá ser firmada por el/la Estudiante y dirigida al/la Director/a Regional de SENADIS correspondiente.

De acuerdo a los antecedentes presentados y la evaluación técnica de la ejecución del proyecto, se aprobará o rechazará la solicitud. En el caso que la solicitud fuera aceptada, se le enviará al/la estudiante dos ejemplares de modificación de convenio para su firma.

Una vez firmados, los ejemplares deberán ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS.

Se hace presente que la modificación entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe. En caso que el/la estudiante realice gastos antes de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de cargo exclusivo del/la estudiante.

#### **15. CIERRE**

Una vez ejecutado el convenio, el/la estudiante deberá presentar los informes técnicos (inicial y final) y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del convenio dentro de los plazos estipulados en éste y según el Documento Orientaciones Técnicas y Administrativas.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará el cierre del respectivo convenio mediante una resolución exenta, enviada al/la estudiante, al domicilio que conste en el Convenio de ejecución del Proyecto.

##### **1. Causales de incumplimiento**

El incumplimiento por parte del/la estudiante de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución del proyecto, facultará a SENADIS a poner término anticipado al proyecto. Esto implicará que el/la estudiante restituya los recursos, entre otros, en los siguientes casos:

- Destinación de los dineros transferidos, en virtud del convenio, a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto.



- Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del convenio.
- Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- Suspensión o paralización sin motivo fundado de las actividades comprometidas en el convenio.
- Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto.
- Incumplimiento de los plazos establecidos en el convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados.
- Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del convenio, en forma conjunta a la rendición de cuentas.
- No emitir oportunamente informes establecidos en el convenio o no ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por SENADIS.
- No hacer entrega de los recursos individuales a los(as) beneficiarios(as) directos, dentro de los 60 días transcurridos el depósito de la remesa.
- Cualquier incumplimiento respecto de las demás obligaciones establecidas en el convenio.
- El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el(a) estudiante mantenga con SENADIS.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS ejercerá las acciones legales correspondientes, de ser el caso.



# ANEXOS





## Anexo N°1: FORMULARIO DE SOLICITUD

Indicar periodo al que postula 1 o 2 semestre

### FORMULARIO DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL PROYECTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ÁREA EDUCACIÓN - SENADIS 2018

Nota: Antes de finalizar la postulación, verifique que los siguientes datos hayan sido ingresados correctamente.

ANTECEDENTES PERSONALES			
<b>N° C. Identidad</b>	<b>Nombre Completo</b>	<b>F. Nacimiento</b>	<b>Edad</b>
	Manuel García García	01-01-1900	117
<b>Sexo</b>	<b>Est. Civil</b>	<b>E-mail</b>	<b>Teléfono</b>
Hombre	Conviviente		223873900
<b>Domicilio</b>	<b>Comuna / Región</b>	<b>Localidad</b>	
Catedral 1374	Santiago / R. Metropolitana		
<b>Tipo(s) de Discapacidad(es)</b>	<b>Grado de Discapacidad</b>	<b>R.N.D.</b>	
Psiquiátrica	Profundo	Inscrito	
<b>Nivel Socio-económico</b>	<b>Prog. Puente / Chile Solidario / Caminos</b>	<b>Etnia</b>	
	Sí Pertenece	Yámara (Yagán)	
<b>Nota Promedio último año o semestre lectivo cursado</b>			
7			
<b>Nombre Institución donde cursa sus estudios</b>			
Universidad Aysén			
<b>Trabaja</b>			
No			

FUNDAMENTACIÓN DE RECURSOS
<b>3.1</b>
Mejora mi capacidad de desplazamiento al interior de la universidad.

DETALLE DE LOS RECURSOS SOLICITADOS			
RECURSOS PERSONALES			
Recurso (Descripción)	Cantidad (unid./horas)	Costo Unitario	Costo Total
Mochila para silla de ruedas	1	10.000	10.000
Silla de ruedas activa	1	1.000.000	1.000.000
<b>TOTAL REC. PERSONALES :</b>			<b>1.010.000</b>
<b>TOTAL SOLICITADO A SENADIS:</b>			<b>\$1.010.000</b>

## ANEXO N°2: DIRECCIONES REGIONALES

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N° 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:



Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
<b>COQUIMBO:</b>	<b>VALPARAISO:</b>
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226634 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
<b>LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:</b>	<b>MAULE:</b>
Dirección: Membrillar 358, esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl	Dirección: Uno Sur 1417, piso 3, oficina 38, Galería Atala, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl
<b>BIOBÍO:</b>	<b>ARAUCANÍA:</b>
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2253610 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564,, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
<b>LOS LAGOS:</b>	<b>AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:</b>
Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl	Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl
<b>MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA:</b>	<b>LOS RÍOS:</b>
Dirección: Armando Sanhueza 845, Punta Arenas Teléfono: 61-2240043 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl	Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl
<b>METROPOLITANA:</b>	
Dirección: Rosa Rodríguez 1339, piso 1, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	

## ANEXO N°3: CANASTA DE ELEMENTOS DE APOYOS ADICIONALES

## I. Consideraciones

- ✓ Solicitar estrictamente el Apoyo Adicional que requiere, según su situación de discapacidad (Funcionalidad + Entorno Educativo).
- ✓ Todo Apoyo Adicional solicitado será analizado en su pertinencia técnica y económica, por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.
- ✓ La suma de los recursos solicitados, **no puede superar \$2.900.000 (dos millones novecientos mil pesos)**. Para esta acción, considerará el valor referencial de las cotizaciones presentadas en su solicitud. Como excepción, en el caso de los o las estudiantes que soliciten recursos para traslado, este recurso **no podrá exceder \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**.
- ✓ Las ayudas técnicas a través de este plan, podrán ser solicitadas una sola vez, considerando que estas cuentan con una garantía de un año y que además, tienen un tiempo determinado de vida útil mínima de 5 años.
- ✓ **Los Apoyos que, figuran en este anexo, son solo referenciales. Pero el o la estudiante podrá solicitar otros que, resulten atingentes al contexto educativo.** Su aprobación, estará sujeto al criterio de la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
<b>Traslado</b>			
Apoyo para el traslado del(a) estudiante desde su domicilio al establecimiento educacional y dentro y fuera de éste			
Tecnología a Asistiva	Bastón canadiense	Codera móvil	Dispositivo de apoyo para la marcha y desplazamiento, compuesto de una estructura de aluminio, una codera móvil, mango ergonómico regulable en su altura y regatones de goma
		Codera fija	Dispositivo de apoyo para la marcha y desplazamiento, compuesto de una estructura de aluminio, una codera fija, mango ergonómico regulable en su altura y regatones de goma
	Bastón guiador	--	Dispositivo de apoyo para el desplazamiento y orientación de personas en situación de discapacidad visual principalmente. Consta de una estructura de aluminio, plegable y regulable en altura con regatones de goma.
	Silla de ruedas	Estándar	Dispositivo de apoyo al desplazamiento, que proporciona movilidad sobre ruedas y soporte corporal a personas con capacidad limitada para caminar. De acuerdo al nivel de funcionamiento de extremidades superiores, puede ser autopropulsada empujando con las manos sobre las ruedas o los aros traseros, o conducida por otra persona.
		Eléctrica	Dispositivo eléctrico de apoyo al desplazamiento, que proporciona movilidad sobre ruedas y soporte corporal a personas con capacidad limitada para caminar. Es propulsada a través un joystick y utiliza baterías para su funcionamiento
		Activa	Dispositivo de apoyo al desplazamiento, diseñada con respaldo bajo y de material ligero para permitir un alto nivel de movimiento en personas con control de tronco y adecuada funcionalidad de extremidades superiores.
	Plantillas ortopédicas	Moldeadas	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
		Estándar	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
		Con relleno anterior	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a



APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
	Calzado ortopédico		través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
		Caja amplia	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona.
		Caña alta	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona.
		Retrocapital	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona.
		Para pie diabético	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona.
		Con realce	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona.
	Órtesis	Tobillo pie	Dispositivo externo utilizado sobre el tobillo y pie utilizado para corregir y alinear las estructuras del sistema neuromusculoesquelético y sus funciones.
		Isquiopie y pelvipedio	Dispositivo externo utilizado sobre la pelvis, rodilla, tobillo y pie utilizado para corregir y alinear las estructuras del sistema neuromusculoesquelético y sus funciones.
		Pelvipedio	Dispositivo externo utilizado sobre la pelvis, con el objetivo de centrar y contener estructuras del sistema neuromusculoesquelético y sus funciones.
Adaptación	Bandeja con escotadura para silla de ruedas	--	Implemento que sirve como soporte para realizar actividades como por ejemplo comer, realizar manualidades, etc. La bandeja incorpora una escotadura, la cual facilita el acceso de usuarios(as) que usan silla de ruedas. Se fabrican principalmente de material metálico.
	Mochila para silla de ruedas	--	Accesorio que se utiliza para transportar artículos personales u otros. Generalmente están compuestas de cierres o velcros y poseen dos tirantes para ajustarlas a las manillas de la silla.
	Bolso para silla de ruedas	Bajo asiento	Accesorio diseñado para colgar de las asas de las sillas de ruedas o debajo del asiento. Disponen de bolsillos y compartimientos para transportar artículos personales.
Servicio de Apoyo	Servicios de traslado	--	Servicio para estudiantes en situación de discapacidad de origen física o visual con movilidad reducida.
	Asistente de apoyo para el traslado y/o cuidado	--	Asistente para estudiantes en situación de discapacidad física, visual y/o mental.

**Posicionamiento**

apoyo al(a) estudiante para favorecer su postura corporal dentro del entorno educativo.

Tecnología Asistiva	Oferta	Tipo	Descripción
	Cojín antiescaras	Viscoelástico	Cojín fabricado para prevenir las úlceras por presión. Material viscoelástico que disminuye la presión, aumentando la superficie de contacto gracias a una mejor inmersión.
		Celdas de aire	Cojín fabricado para prevenir las úlceras por presión. Gracias a las celdas, el aire circula a cada una de las cápsulas distribuyendo el peso uniformemente y reduciendo la presión. Hay menos transferencia.
	Mango de apoyo	Con ventosa	Dispositivo sostenedor con base succionante que entrega un punto de fijación para personas con dificultades en la estabilidad física. Está compuesto por una ventosa y un asa vertical, lo que facilita la coordinación para la realización de actividades, como por ejemplo leer.

Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
<b>Acceso a la información y las comunicaciones</b>			
Tecnología Asistiva	Notebook	Computador personal portátil	Equipo electrónico, que favorece la inclusión laboral, educativa y social, a través de programas que permiten redacción de textos, generadores de voz, análisis de datos, preparación de presentaciones, entre otros. Su sistema operativo. Lo hace compatible con Software

Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
			Jaws, Software Dragon Naturally Speaking, Software Magic y Software Open Book.
	Tablets	Computador personal portátil con tecnología touch	Equipo electrónico que dispone de un menú de accesibilidad en formato touch (que se desliza al tocar la pantalla) que permite adaptar el dispositivo a las diferentes necesidades que tenga cada persona en situación de discapacidad, estas pueden variar desde el cambio en el tamaño de la letra, hasta convertir textos a voz, etc.
	Hardware de trackeo ocular	--	Programa computacional que permite el uso de un computador y sus aplicaciones asociadas, sin usar las extremidades superiores. Este programa, se utiliza a través de los movimientos de cabeza y expresiones faciales, los cuales son intermediados a través de un dispositivo externo.
	Pac mate	--	Dispositivo portátil con teclado braille que permite a las personas en situación de discapacidad visual, escribir documentos. Dispone de memoria interna para almacenar la información escrita y una salida de voz para escucharla.
	Voice sense	--	Dispositivo portátil con teclado braille de ocho teclas, barra espaciadora, cuatro teclas de función y cuatro flechas de desplazamiento. Es más pequeño que el PAC MATE y al igual que este, posee una memoria interna para almacenar y escuchar la información escrita.
	Mouse adaptado	Trackball	Dispositivo que permite accionar el cursor en el monitor de un computador, para facilitar por ejemplo, la selección de un objeto o palabra. Incorpora una esfera que rastrea el movimiento y dos botones separados para los clics. Lo utilizan principalmente personas con dificultades en sus extremidades superiores, aunque también puede ser usado con los pies si se tiene suficiente control del movimiento de estos.
		Switch	Dispositivo que permite accionar el cursor en el monitor de un computador, para facilitar por ejemplo, la selección de un objeto o palabra. El mouse switch, es un dispositivo convencional al cual se realiza una adaptación que permite extrapolar la función de click del botón izquierdo, la que puede ser realizada por un switch o interruptor conectado externamente.
	Teclado adaptado	Big key	Elemento del computador, que permite la digitación de la información que aparecerá en pantalla. Posee teclas de mayor tamaño, y en algunos casos con colores para facilitar la discriminación visual de las letras. Presenta una distribución alfabética de las letras, facilitando la pulsación y localización de las teclas mejorando el acceso al teclado.
		Intellikeys	Dispositivo alternativo programable para su uso por personas con dificultad para el manejo de teclados estándar de un computador. Puede ser ajustado y configurado, modificando su apariencia y sus funciones, ya que la superficie de tecleo se transforma al deslizarse una lámina con el diseño de las teclas impresas. Se conecta a un puerto USB de un computador
		Ergonómico	Dispositivo que facilita la introducción de datos. Sus diseños que se adaptan a las formas de las manos, favorecen la reducción de movimientos de muñecas, así como el esfuerzo del brazo, el cuello y los hombros. Se pueden cambiar la distribución de las letras para disminuir el movimiento de los dedos. Es utilizado principalmente por personas con dificultades en movilidad de extremidades superiores.
	Dragon naturally speaking	Professional	Software de reconocimiento de voz que permite dictar documentos, realizar búsquedas en Internet, enviar correo electrónico, etc. desde un computador con solo utilizar su voz.
	Jaws	Professional	Software lector de pantalla para personas en situación de discapacidad visual que permite convertir el contenido de la pantalla del computador en voz.



Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
	Open book	Software + scanner	Dispositivo que convierte documentos o textos impresos en un formato de texto electrónico en el computador a través de un reconocimiento óptico de caracteres de voz. Está diseñado para mejorar el acceso a los materiales impresos y electrónicos. Permite leer en voz alta archivos externos, deletrear palabras, realizar búsquedas, correcciones automáticas, etc. Lo utilizan principalmente personas en situación de discapacidad visual.
	Overlay maker	Software que permite crear plantillas para intellikeys	Software que puede utilizarse de manera complementaria al teclado Intellikeys para personalizar el teclado, como por ejemplo el tamaño o el color de las teclas. También, puede programar las teclas para funciones específicas, tales como accesos directos a aplicaciones, correo electrónico o Internet.
	Accesorios	Atril de lectura	Implemento de soporte (de madera o aluminio), que permite posicionar hojas o cuadernos, con el fin de facilitar la lectura y/o escritura. Son utilizados principalmente por personas que presenten dificultades motriz/ manual.
	Scanner	De bolsillo	Dispositivo portátil que digitaliza imágenes de manera sencilla generando su acceso en las tablets o computadoras. Es compatible con diversos softwares.
	Lupa	Digital	Dispositivo digital que posee una pantalla y base donde se posiciona la página completa del texto que se desea leer. Dispone de un mecanismo regulador para determinar el aumento de la zona a visualizar.
		Manual con luz	Dispositivo que se utiliza para ampliar manualmente el tamaño de los objetos o textos. Incorpora una luz para favorecer la nitidez de los objetos o textos.
	Telescopio	Monocular	Implemento óptico, que permite a las personas con dificultades visuales, identificar objetos que se encuentran a distancia.
	Calculadora parlante	--	Implemento que mediante un dispositivo audible otorga cuenta de las operaciones matemáticas realizadas.
	Audífonos	Retroarticular	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del(a) usuario(a) dispuesto detrás de pabellón auricular.
		Intracanal	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del usuario dispuesto dentro del oído.
		Cintillo óseo	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del(a) usuario(a), adaptado con modalidad vibratoria, apoyándose sobre hueso mastoides detrás de la oreja.
		Sistema cross	Conjunto de dispositivos que permiten transmitir el sonido (voz) provenientes de un lado del cuerpo hacia el otro, mejorando así la alerta y percepción del(a) usuario(a), especialmente en quienes presentan importantes dificultades de audición en sólo un oído. Consta de un transmisor y un audífono/receptor.
		Sistema bicross	Conjunto de dispositivos que permiten transmitir el sonido (voz) provenientes de un lado del cuerpo hacia el otro, mejorando así la alerta y percepción del(a) usuario(a), especialmente en quienes presentan importantes dificultades de audición en sólo un oído. Consta de un transmisor y un audífono/receptor.
		Equipo FM	Conjunto de dispositivos electrónicos que permiten la focalización y transmisión del sonido (voz), disminuyendo el ruido ambiente y favoreciendo la atención y percepción del(a) usuario(a) en situaciones específicas, tales como salas de clases o auditorios. Consta de micrófono/transmisor y receptor.
Servicio de Apoyo	Servicio de interpretación en lengua de señas chilena	--	Servicio preferencial para estudiantes en situación de discapacidad auditiva



Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
	Servicio de transcripción de la información	--	Servicio preferencial para estudiantes en situación de discapacidad auditiva o física. En el caso de discapacidad física, preferencialmente con movilidad reducida en miembros superiores.
	Servicio de toma de apuntes.		Servicio preferencial para estudiantes en situación de discapacidad auditiva o física. En el caso de discapacidad física, preferencialmente con movilidad reducida en miembros superiores.



**ANEXO N°4: MODELO COTIZACION SERVICIO DE APOYO.**

**Marque con una X el Servicio de Apoyo cotizado:**

Traslado	
Asistente de apoyo para el traslado y/o cuidado	
Interpretación en lengua de señas chilena	
Transcripción de la información	
Tomador de apuntes	
Otro Servicio, indicar cual:	

<b>Datos de prestador(a) de servicio, completar en los campos en blanco.</b>	
Nombre	
RUT	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Dirección	
Unidad de Cotización: Ej. Horas, Mes, Semestre	
Valor X Unidad \$	
N° de Unidades a usar Primer Semestre 2017	
N° de Unidades a usar Segundo Semestre 2017	
Valor Total:	

Firma

Timbre (opcional para profesionales)





## ANEXO N°5: TABLA DE CHEQUEO

Documento a adjuntar al momento de Solicitar Apoyos Adicionales:	
1. Formulario en línea completo	
2. Número de Folio	
3. Credencial de Discapacidad o Resolución COMPIN.	
4. Certificado de Notas	
5. Persona solicita Apoyos Adicionales 2018, se encuentre habilitada para postular (sin asuntos pendientes con SENADIS)	
6. Al menos una Cotización por Ayuda Técnica y/o Servicio de Apoyo	

- IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente para el año 2018.
- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7, no incluyendo los datos considerados sensibles.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


  
**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
 Director Nacional  
 Servicio Nacional de la Discapacidad

#### DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Política y Coordinación Intersectorial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos